



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00356-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 020), el Juzgado dispone:

- 1.- Reanudar el trámite del presente proceso.
- 2.- Por secretaría, termine de contabilizar el plazo establecido en el artículo 442 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la fecha de presentación del memorial con el que se tuvo notificado al extremo demandado por conducta concluyente y la data en que el proceso entró al despacho para declarar la suspensión del mismo.
- 3.- Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, remítase al correo electrónico de la mandataria judicial de la actora el oficio No. 0674 del 21 de abril de 2021, para que sea diligenciado (núm. 006).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>089</u> de hoy <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4312a633d2578f43cc1b66903d523155913e0481581ac4c135b203224273551**

Documento generado en 20/11/2022 09:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>